

**Hablemos de la
Ley contra el Femicidio y
otras formas de Violencia Contra la Mujer
Decreto 22-2008**





El Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, CAIMUS Dra. Aura Pisquiy de Totonicapán y la Asociación PIES de Occidente presentan la siguiente mediación de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, decreto 22-2008. El material busca explicar esta normativa de forma sencilla y concreta, mediante ilustraciones y diálogos con pertinencia cultural, adaptados a la población indígena de Totonicapán, especialmente a niñas, adolescentes y mujeres. De esta forma deseamos contribuir al derecho de acceso a la información del que deben gozar todas las mujeres, especialmente las sobrevivientes de violencia, quienes tienen derecho a un acompañamiento integral y el conocimiento pleno de las leyes que las amparan, un paso fundamental para la erradicación y prevención de la violencia contra las mujeres en Guatemala.

Mediación: Flor de María Pérez Tzaquitza

Diseño e Ilustración: Aurora Pilar Agustin Vicente.

Edición: Emilia Nimatuj

Revisión técnica: Cristina Marroquín, María Leticia Yax y Leticia Marroquín

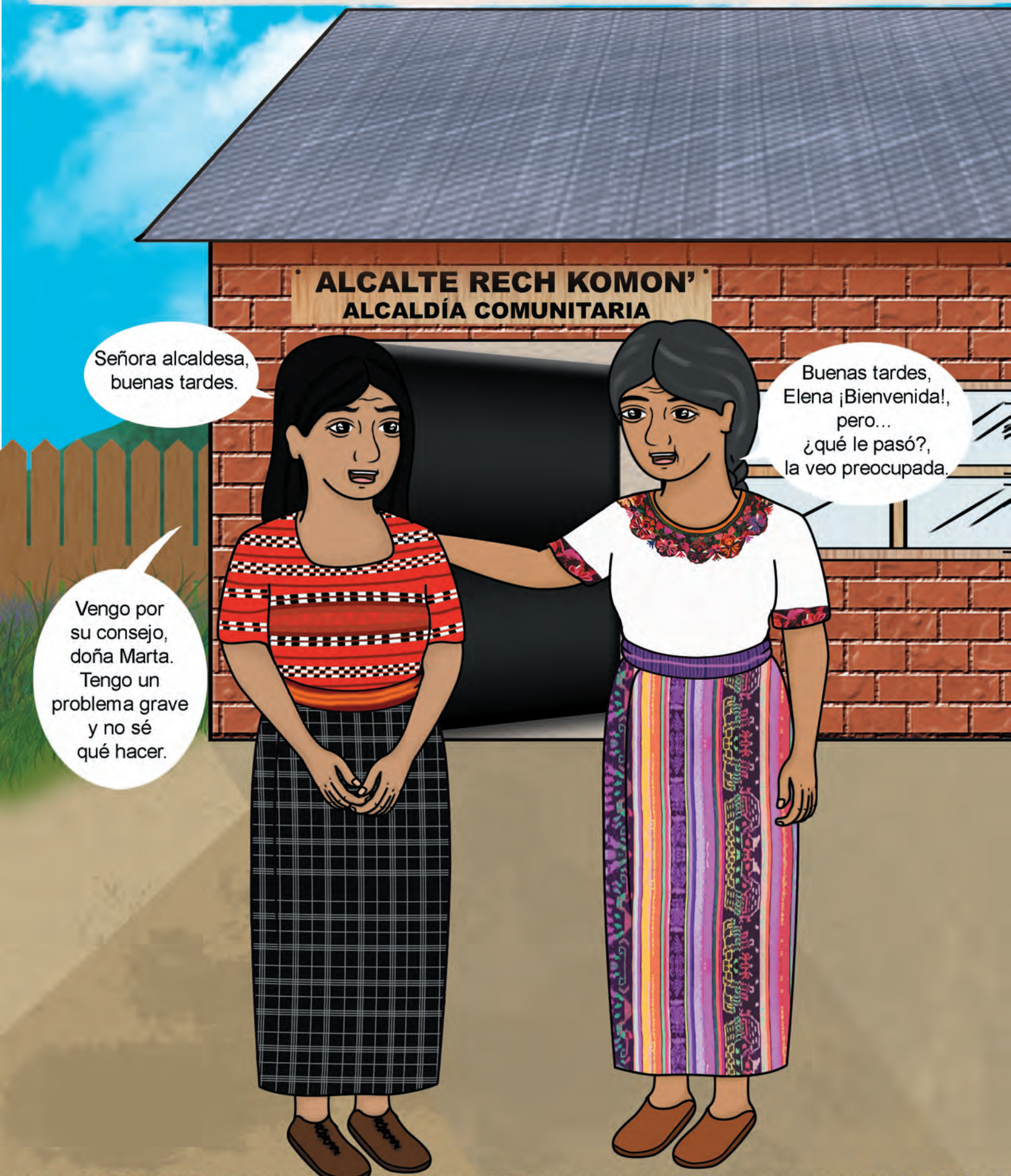
Agradecimiento especial a las adolescentes y mujeres sobrevivientes de violencia que con sus valiosas observaciones y comentarios dieron la validación necesaria para la impresión de este material.

Se permite la reproducción citando la fuente y únicamente para fines educativos.

Totonicapán, Guatemala; agosto de 2021.



Elena visita a la alcaldesa comunitaria, doña Marta.



Señora alcaldesa,
buenas tardes.

Vengo por
su consejo,
doña Marta.
Tengo un
problema grave
y no sé
qué hacer.

Buenas tardes,
Elena ¡Bienvenida!,
pero...
¿qué le pasó?,
la veo preocupada.

Mi esposo me grita siempre, me insulta y me humilla. Una vez hasta me tiró un plato a la cara porque su comida estaba fría. Luego me pidió perdón y dijo que ya no iba a volver a pasar, pero se puso peor. Ya no lo aguanto.

Lo que debe hacer es denunciarlo en la Policía Nacional Civil, en el Ministerio Público o en un Juzgado de Paz. Lo que hace su esposo es violencia y está prohibido por la ley.

Pero ¿qué es una ley doña Marta?



Una ley son reglas de convivencia que sirven para proteger a las personas que sufren abusos, violencia o injusticias. También para que todas y todos vivamos sin problemas, con bienestar y en armonía, no importando nuestra edad, religión o condición económica.

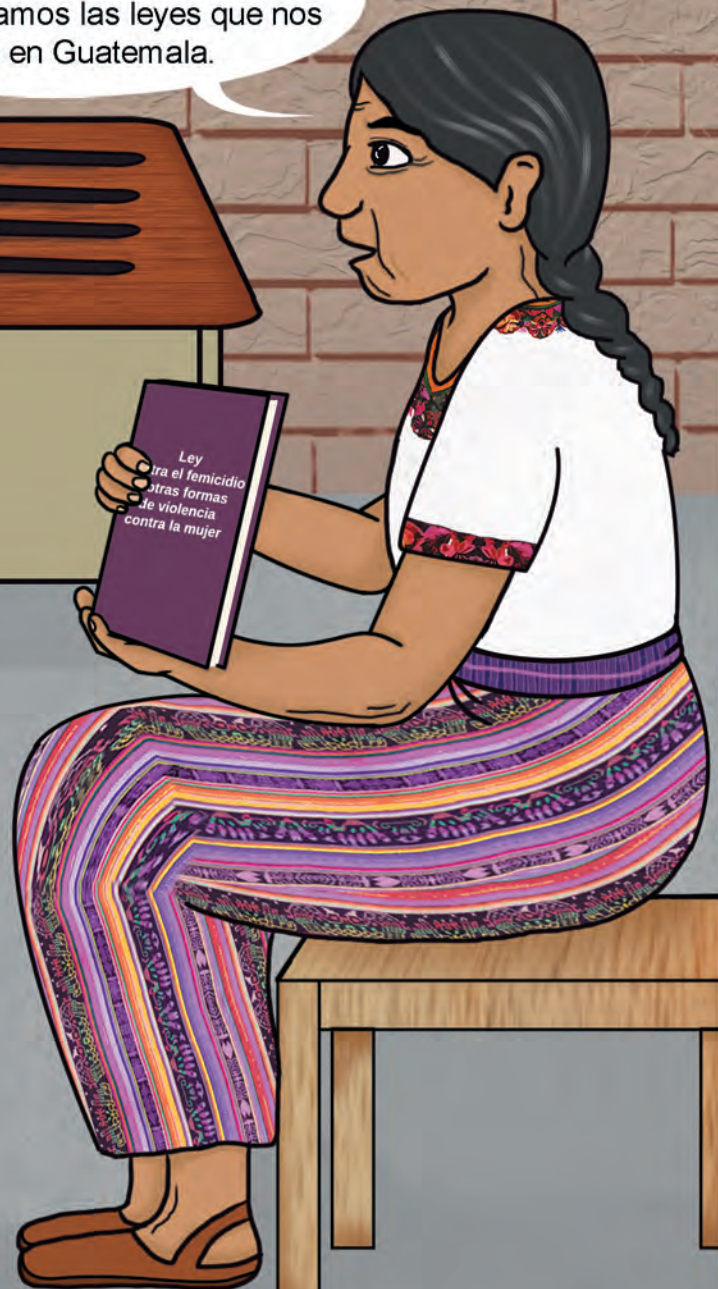
¿Y hay una ley que nos proteja a las mujeres?



Sí. Se llama Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y fue hecha para protegernos a todas las mujeres de las agresiones de los hombres, ya sea nuestro esposo, hermano, papá, jefe, compañero de trabajo o estudios o algún desconocido.

Yo no conocía esta ley.

Le voy a contar más, porque es importante que todas las mujeres conozcamos las leyes que nos protegen en Guatemala.



Historia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer

Después de varios años de lucha de diferentes agrupaciones de mujeres, en el año 2008 fue aprobada en Guatemala la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

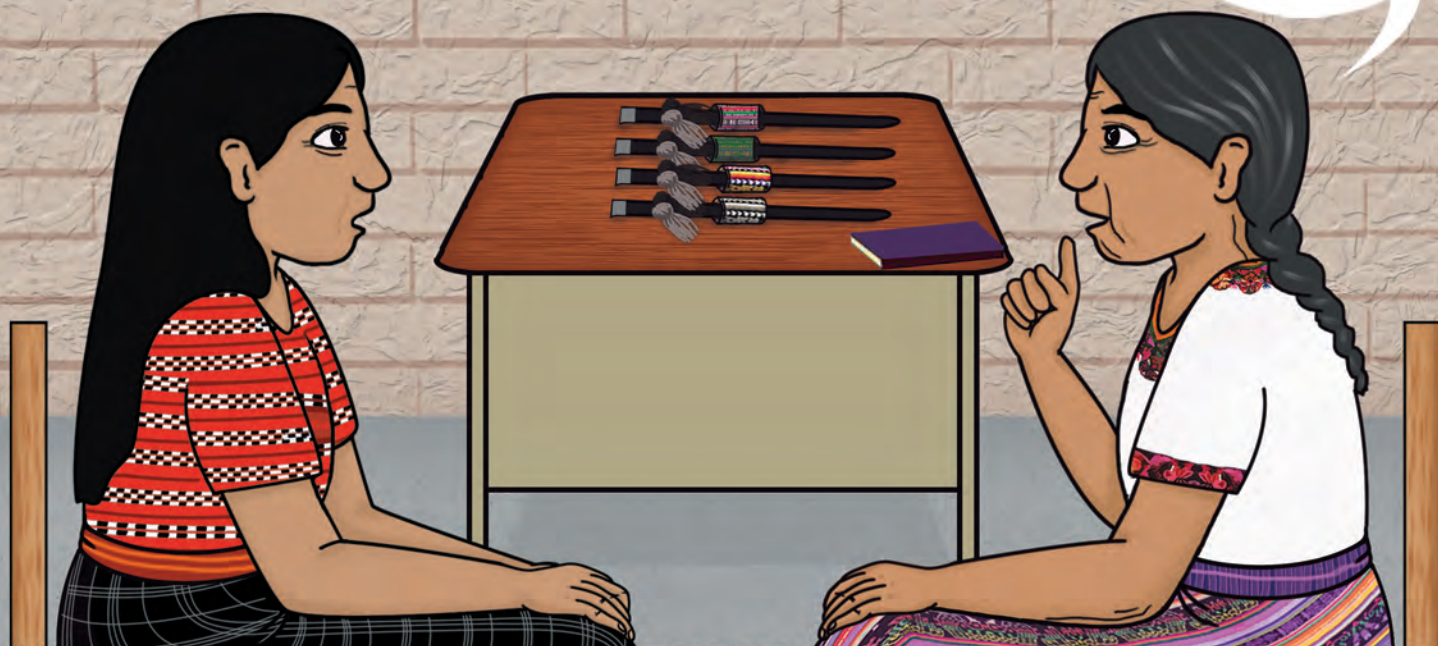




Pero, ¿por qué solo para las mujeres?

Porque en Guatemala y en el mundo, las mujeres siempre hemos vivido violencia y discriminación. Nuestros derechos no se respetan y somos las que vivimos más violencia dentro de las familias y las comunidades.

Por eso es tan importante esta ley, no solo para sancionar a los hombres que lastiman a las mujeres, sino también para prevenir la violencia contra las mujeres, para que ya no siga pasando.



Palabras importantes para entender la ley



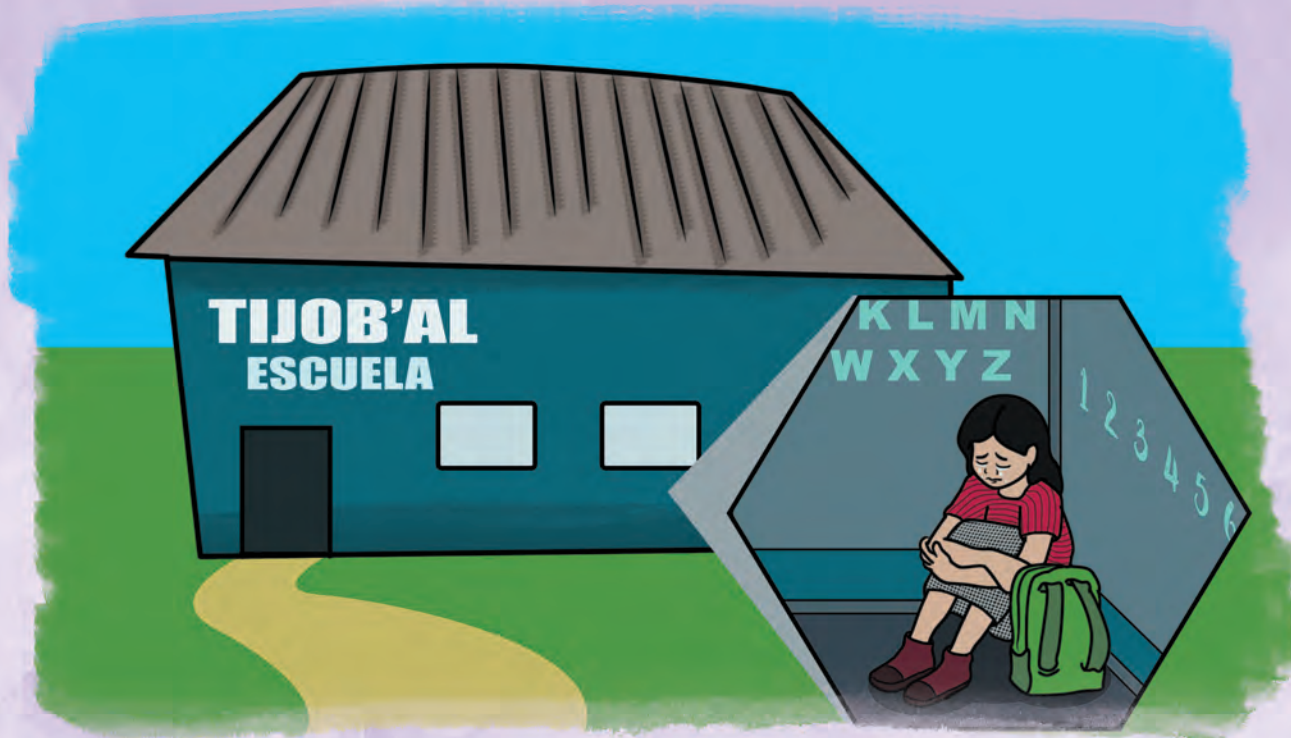
1. Acceso a la información: Todas las mujeres que viven una situación de violencia tienen derecho a conocer esta ley y es obligación de las instituciones públicas dar la información y explicarla.



2. Ámbito privado: Es el lugar donde nos agrede un hombre que conocemos y al que tenemos confianza, como nuestro esposo, hermano, padre, novio, pareja, amigo o incluso las ex parejas.



3. Ámbito público: Es el lugar donde nos agrede un hombre que conocemos de la comunidad, de la iglesia, del trabajo, de la escuela o de cualquier otro grupo que no sea nuestra familia, incluyendo nuestro jefe o compañeros de trabajo.



4. Misoginia: Es cuando el hombre odia y desprecia a las mujeres por considerarlas “malas”, “tontas”, “débiles” o “inferiores”.



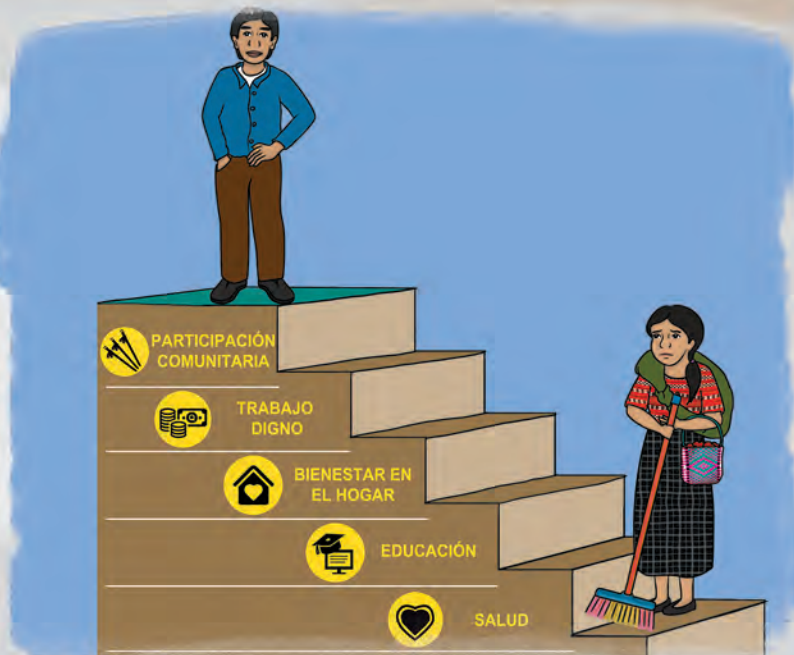
Mi hermano siempre dice que todas las mujeres somos inútiles o chismosas.

La actitud de su hermano se llama misoginia.



5. Relaciones desiguales de poder: Es cuando el hombre controla o discrimina a la mujer porque se cree superior, más inteligente, con más dinero o con más fuerza física.

Se demuestra con frases como “el hombre siempre manda” o cuando el hombre “tiene que darle permiso” a la mujer para salir, trabajar o incluso estudiar.



6. Delito: Es una acción negativa que está prohibida por una ley. El delito hace daño a la vida de las personas y a la comunidad. Quien comete un delito es sancionado por las autoridades.

7. Sanción: Es un tipo de castigo que debe pagar la persona que cometió un delito para reparar lo que hizo y evitar que lo vuelva a hacer. La sanción es decidida por las autoridades dependiendo de la gravedad de la acción.



Delitos y sanciones que se incluyen en la ley

La ley dice que toda agresión o acción cometida por un hombre que provoque cualquier daño a una mujer es un delito de violencia contra la mujer. La violencia contra la mujer se da en la casa, iglesia, trabajo, en la comunidad, en el camino o en la calle.

¿Y la violencia contra la mujer solo es cuando hay golpes?

No. Hay varias maneras de agredir a una mujer. En la ley se habla de cuatro formas. Le explicaré cada una y cuáles son sanciones o castigos que le dan los jueces a los hombres que las cometen.



1. Violencia física: Cuando el hombre ataca a la mujer con golpes, empujones, bofetadas, pellizcos y cualquier forma de agresión que lastime su cuerpo. A veces utilizando armas y causando herida graves. Aunque los golpes no sean fuertes, también es un delito.

El culpable de este delito deberá pasar de 5 a 12 años en la cárcel.



2. Violencia psicológica o emocional: Cuando el hombre grita, insulta, humilla, maltrata, se burla o amenaza a la mujer. Esta forma de violencia afecta la confianza, dignidad y la seguridad de la mujer.

El culpable de este delito deberá pasar de 5 a 8 años en la cárcel.



3. Violencia económica o patrimonial: Cuando el hombre le quita a la mujer su dinero, sus papeles personales como el DPI o sus propiedades como una herencia, su ropa o salario. También cuando el hombre esconde los documentos de identificación de las hijas e hijos.

El culpable de ese delito deberá pasar de 5 a 8 años en la cárcel.



4. Violencia sexual: Cuando el hombre obliga a la mujer a tener intimidad y también cuando el hombre le prohíbe a la mujer usar métodos de planificación familiar y la obliga a tener más hijos.

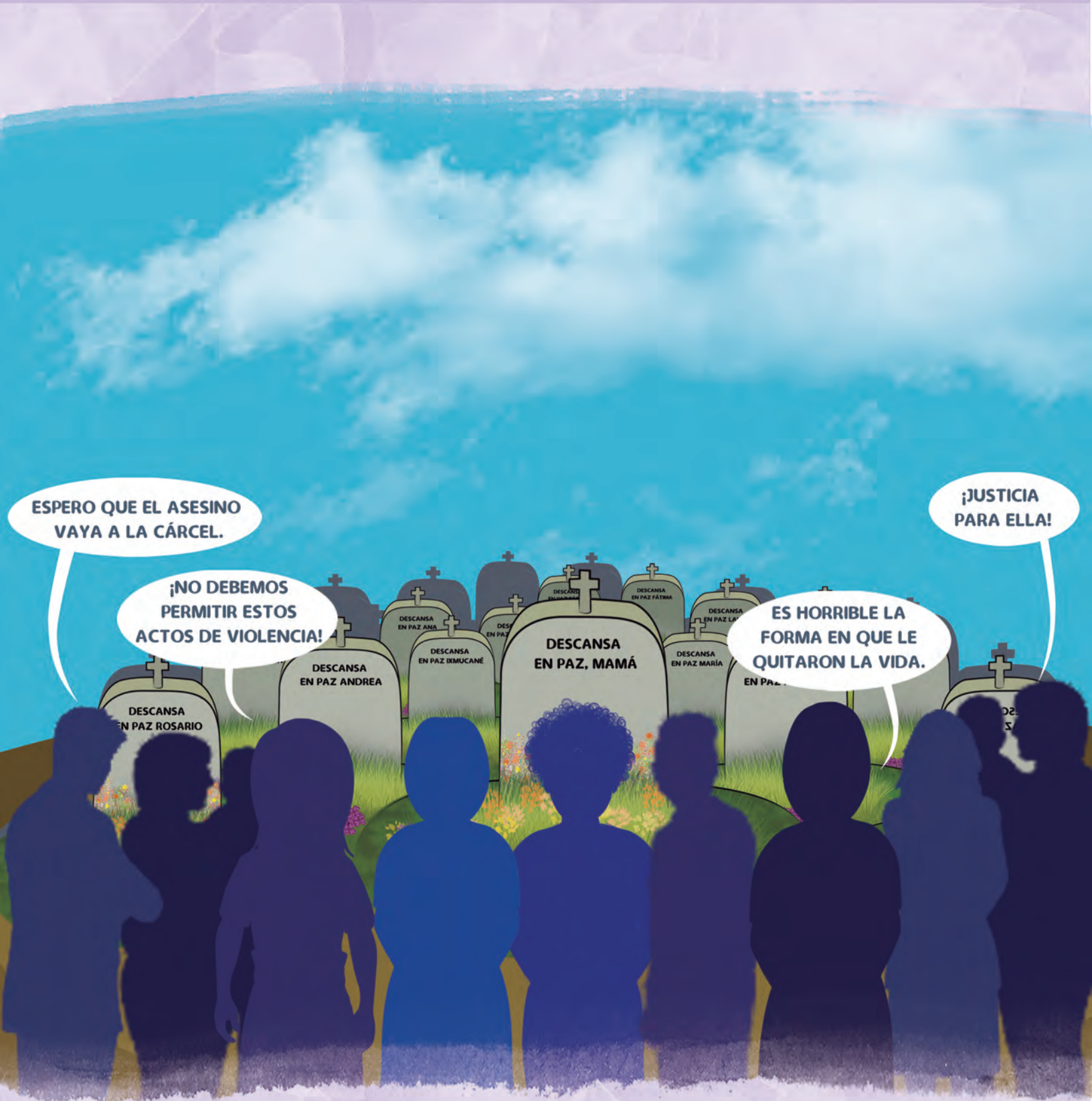
El culpable de este delito deberá pasar de 5 a 12 años en la cárcel.



Doña Marta,
¿y qué pasa
cuando un
hombre mata
a su esposa?

Es un delito
muy grave que también está en la ley.
Se llama femicidio y es cuando uno o varios hombres asesinan
a una mujer con desprecio y odio hacia ella por ser mujer, lo que
se llama misoginia, o por querer demostrar que el hombre
es superior, lo que se llama relaciones desiguales
de poder.





ESPERO QUE EL ASESINO
VAYA A LA CÁRCEL.

¡NO DEBEMOS
PERMITIR ESTOS
ACTOS DE VIOLENCIA!

¡JUSTICIA
PARA ELLA!

ES HORRIBLE LA
FORMA EN QUE LE
QUITARON LA VIDA.

El femicidio sucede cuando el hombre tiene una relación cercana con la víctima, es su familiar, pareja, esposo, amigo, jefe o compañero de trabajo. También se da cuando el agresor ha intentado tener una relación a la fuerza con la víctima, aunque nunca lo haya logrado.

¿Eso pasa cuando un hombre persigue a una mujer y la ataca si no le hace caso?

Exactamente.

También cuando la muerte de la mujer se da por muchas agresiones, como cuando un esposo le pega tanto a su esposa que le quita la vida.

También es femicidio cuando el asesino no es conocido, pero la mujer ha sido abusada sexualmente, golpeada con crueldad y desprecio, torturada o asesinada frente a sus hijas e hijos.

El culpable de este delito deberá pasar de 25 a 50 años en la cárcel.



Atención integral a las sobrevivientes

Gracias por la explicación Doña Marta, pero todavía no sé qué hacer con mi caso

No se preocupe, yo puedo apoyarla. Podemos ir juntas a la Policía o al Ministerio Público a poner su denuncia. En la ley dice que estas instituciones deben estar preparadas para atender y apoyar a todas las mujeres que están viviendo violencia.

Me da miedo porque mi esposo me dijo que si voy a la policía luego yo puedo ir presa.

Eso no es cierto, ellos la van a apoyar. Y si quiere sentirse más tranquila, podemos ir al CAIMUS de Totonicapán, donde le pueden dar acompañamiento.

Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, CAIMUS

Pero, ¿qué es un CAIMUS?

Es un lugar donde brindan apoyo y acompañamiento a mujeres que están viviendo una situación de violencia. Es un derecho de todas las mujeres recibir apoyo en nuestro idioma materno.



Apoyo psicológico



Atención médica



Apoyo social



Apoyo legal

Pero yo no tengo dinero, doña Marta. No puedo pagar estos servicios.

No se preocupe, no hay que pagar nada. En esta ley se explica que el gobierno tiene obligación de abrir CAIMUS en todo el país para apoyar a las mujeres. Pero la verdad es que la mayoría no los sostiene el gobierno, sino organizaciones que trabajan por el bienestar de las mujeres, como el CAIMUS de Totonicapán.

Doña Marta, gracias por acompañarme, porque me siento muy sola y tengo miedo y tristeza.

Lo importante es que usted logre salir de la situación de violencia que está viviendo y que siga adelante sin miedo y con nuevas oportunidades. En el CAIMUS y en las instituciones le ayudarán a lograrlo.

Ahora comprendo que es muy importante que todas las mujeres conozcamos esta ley. Si no la conocemos no sabríamos qué hacer.

También es importante escucharnos y acompañarnos entre nosotras. Yo, como alcaldesa comunitaria y como mujer, sé lo importante que es tener apoyo en estos momentos. Y recuerde, doña Elena, aunque la ley dice que las mujeres que viven violencia son víctimas, lo correcto es decirles sobrevivientes, porque están vivas y pueden salir del círculo de la violencia.



Es cierto ¡YO SOY UNA SOBREVIVIENTE!



**Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia,
CAIMUS Dra. Aura Pisquiy de Totonicapán.
Teléfonos: 77664482 y 37307628
(Atención las 24 horas).**

**Dirección: 4ª. Calle, 17 Avenida, zona 3 de Totonicapán.
(Antiguo Hospital Nacional, terminal de buses de Toto a Xela).**

  : CAIMUSDraAuraPisquiy

**Asociación para la Promoción, Investigación y Educación en Salud
en el Occidente de Guatemala -PIES de Occidente-.**

**Teléfonos: 77655121 y 77617869
Dirección: 1ª. Calle, 15-60 zona 1, Quetzaltenango, Guatemala.
www.piesdeoccidente.org.gt**

   : PIESdeOccidente

